

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 766-2014-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 415-2014-GRA/OLP-ACP emitido por el Área de Control Patrimonial por el cual solicita el deslinde de responsabilidades administrativas y legales respecto de la falta de devolución de tres bienes muebles entregados a quien fuera Residente de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Patahuasi - Vizcachani - Chivay Tramo: Patahuasi - Vizcachani Provincia de Caylloma - Arequipa" Ing. Efrain Callata Larico, y;

CONSIDERANDO:

Que, tal como se acredita con las Órdenes de Compra Nros. 006000, 006377 y 001152 el Gobierno Regional de Arequipa acredita ser propietario de una Cizalla para corte de hierro de 1", una Impresora Laser y un Calibrador de pie de Rey Mitutoyo 0-300 12#.

Que, a través de los Pedidos de Comprobante de Salida de Fs. 02, 05 y 08 se acredita la entrega de los bienes una Cizalla para corte de hierro de 1", una Impresora Laser y un Calibrador de pie de Rey Mitutoyo 0-300 12# al Ing. Efrain Callata Larico con destino a la Obra "Mejoramiento de la Carretera Patahuasi - Vizcachani - Chivay Tramo: Patahuasi - Vizcachani Provincia de Caylloma - Arequipa", contando dicho documento con la firma y sello del Ingeniero antes mencionado en su condición de Residente de Obra.

Que, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Arequipa a través del Memorando N° 501-2014-GRA/SGSLPI de fecha 10 de abril de 2014 solicitó al Área de Control Patrimonial realizar la verificación y ubicación física de los activos fijos de la obra "Mejoramiento de la Carretera Patahuasi - Vizcachani - Chivay Tramo: Patahuasi - Vizcachani Provincia de Caylloma - Arequipa", con la finalidad de poder culminar con el proceso de Liquidación y cierre del Proyecto de Inversión Pública.

Que, frente a dicho pedido el Área de Control Patrimonial solicitó al Ing. Efrain Callata Larico cumpla con hacer llegar el documento que acredite la devolución de los bienes muebles entregados al Gobierno Regional de Arequipa, tal como se acredita con el Oficio N° 130-2014-GRA/OLP-ACP y la Carta Notarial de fecha 30 de abril de 2014 la misma que ha sido debidamente notificada por la notaría del Dr. Javier Angulo Suarez.

Que, estando al contenido del Artículo 27 de la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA el cual establece que para iniciar cualquier proceso en nombre y representación del Estado, el Procurador Público Regional deberá ser Autorizado por Resolución Ejecutiva Regional previo acuerdo del Directorio de Gerentes Regionales.

Que, el Informe N° 1187-2014-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica fue tratado en la Sesión del Directorio de Gerentes el cual se llevó a cabo el día 24 de Septiembre de 2014, contando con el Oficio N° 963-2014-GRA/SG de la Secretaria General del Gobierno Regional de Arequipa el cual comunica que el pedido a sido aprobado y dispone la proyección de la Resolución Autoritativa respectiva.

Que, con Informe N° 1277-2014-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;



SE RESUELVE:

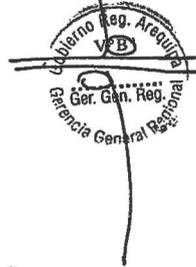
ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional a cargo de los Asuntos Judiciales del Gobierno Regional de Arequipa para que interponga las acciones legales y judiciales respectivas en contra del Ingeniero Efraim Callata Larico quien fuera Residente de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Patahuasi - Vizcachani - Chivay Tramo: Patahuasi - Vizcachani Provincia de Caylloma - Arequipa", con el fin de que devuelva los siguientes bienes muebles:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	O/C	AÑO
1	Cizalla para corte de fierro de 1"	1010.00	1010.00	6377	2009
1	Impresora Laser	430.00	430.00	6000	2009
1	Calibrador de pie de Rey Mitutoyo 0-300 12#	530.00	530.00	1152	2010

Los mismos que fueron entregados a través de los Pedidos de Comprobante de Salida de Fs. 02, 05 y 08.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DIEZ** días del mes de **OCTUBRE** del Dos Mil Catorce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE